

3

COMPROMISO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO

En 14. DE ENERO.

a de mil novecientos
OCESENTA Y OCHO. , entre, por una parte, CARLOS GATTO.

CI. 3.476.052-7. Y MARIA PEREZ DE GATTO, CI. 3.008.183-6
(promitente vendedor), con domicilio a

todos los efectos legales en BALNEARIO SAN LUIS Km. 63.500
y por la otra parte CANELONES.

FRANCO. MONNANNI CI. 10.447 374.
(promitente comprador), con domicilio a todos los efectos legales en COLLECIENTAS 75

21 C CAPITAL FEDERAL. ARGENTINA), se conviene en celebrar
una promesa de compraventa de vehiculo con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: AUTO. ALFA ROMEO, AÑO 1939.
en su calidad de CHASIS. N° 815074. , promete vender libre de
prendas, embargos, interdicciones o gravámenes a SR. FRANCO MONNANNI.

, quien a su vez promete comprarlo, el siguiente
vehiculo: AUTO. marca ALFA ROMEO. , modelo 1939.
padrón , matrícula No. No. de motor

SEGUNDO: PRECIO: El precio de dicha compraventa será la cantidad de
U\$S. 6000. (EN BILLETE. ESTADO UNIDENSE,
que se integrará en la siguiente forma. U\$S. 500. EN ESTE ACTO.
Y EL RESTO. U\$S. 5500 AL ENTREGAR. EL.
VEHICULO.

TERCERO: ENTREGA DEL VEHICULO; ESTADO EN QUE SE RECIBE:

Carlos Gatto
Maria Pérez de Gatto
Por mi hijo Justino J. H.
y firmo
Maria Pérez de Gatto